

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2017**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ

**CONCEJALES**

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO

SRA. DÑA. AIDÉ MARTÍNEZ RASAL

SR. D. NORBERTO JUIÁN VEINTEMILLA PALOMAR

SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y cinco minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en **1ª convocatoria**, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son siete miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

**ORDEN DEL DIA**

*1.- Aprobación Plan Económico-Financiero 2017-2018 conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

2.- *Modificación de la Ordenanza Fiscal 1/2005, reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluido ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales.*

3.- *Aprobación de los pliegos de condiciones económico-administrativas de los aprovechamientos de pastos de Menorias, Blancas y Saman, Bordoseta, Negras y Arroyetas, Vuelta el Pino y Beseras.*

4.- *Instalación cartel Hotel Villa Anayet.*

5.- *Propuesta remitida por la Diputación Provincial de Huesca de resolución a favor del derecho a un sistema público de sanidad igual, universal y de calidad.*

6.- *Aprobación del Convenio de colaboración entre la Federación Aragonesa de Fútbol y el Ayuntamiento de Canfranc.*

7.- *Aprobación del proyecto del Festival Pirineos Classic y Jazzetania 2017.*

**1.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 CONFORME A LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Por parte de la Alcaldía-Presidentencia se pasa a dar cuenta del Plan Económico-Financiero, elaborado como consecuencia del incumplimiento en la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en la Liquidación del Ejercicio 2016. Posteriormente, da la palabra a la Secretaria-Interventora para que proceda a explicar la normativa de elaboración del Plan y las consecuencias de su incumplimiento. El Alcalde-Presidente comenta que, junto con la Secretaria-Interventora, se ha decidido rebajar los importes de algunas partidas de los Capítulos I, II y IV del Presupuesto de Gastos. Del Capítulo I, se ajustará el gasto en materia de personal laboral temporal, tanto en la Oficina de Turismo como en la brigada. Respecto al Capítulo II, se van a rebajar algunas partidas, como publicidad, trabajos técnicos, ... Y del Capítulo IV, transferencias a la Comarca.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso comenta que respecto al personal, sólo ajustando la gestión de las horas extraordinarias, ya valdría. El Alcalde-Presidente contesta que ya se está organizando con la responsable, incluso las compensaciones de festivos trabajados, agruparlas en un mes y cerrar unos días la Oficina de Turismo. Dña. Aidé Martínez Rasal comenta que igual se podría hacer con la biblioteca. El Alcalde-Presidente comenta que los trabajadores tendrán que entender esta situación, que es temporal. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés entiende que es evidente hacer recortes, y como el Presupuesto de gastos es amplio, lo último que tocaría sería personal (salarios, contrataciones,...), ya que la situación económica global es la que es.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, por unanimidad de los siete miembros del Pleno, **ACUERDA,**

**PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero que regirá durante los ejercicios 2017 y 2018 con el siguiente resumen:**

<b>Evaluación de cumplimiento de objetivos cierre 2017</b>			
<b>Estabilidad</b>	(+) Ingresos no financieros	1.810.640,00	<b>Cumple</b>
	(-) Gastos no financieros	1.566.960,00	
	(+/-) Ajustes SEC	-20.240,49	
	<b>Capacidad/necesidad de financiación</b>	<b>223.439,51</b>	
<b>Regla de gasto</b>	Gasto computable 2016 (1)	1.093.482,56	
	Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,10%	
	Gto computable x tasa incremento (1*2)	1.116.445,69	
	Aumentos / Disminuciones	30.000,00	
	<b>Límite de la Regla de Gasto (2017)</b>	<b>1.146.445,69</b>	

	Gasto computable 2017 (1)	1.142.516,40	
	(-) OR Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	
	Gasto computable 2017 Ajustado	1.142.516,40	
	Diferencia entre Limite de la Regla del Gasto menos Gasto Computable Ejercicio Actual	3.929,29	Cumple
Nivel de deuda	Total ingresos corrientes	1.552.040,00	
	Total deuda viva	243.330,97	
	Porcentaje nivel de deuda viva	15,68%	No supera el 110%

Evaluación de cumplimiento de objetivos cierre 2018			
Estabilidad	(+) Ingresos no financieros	1.687.585,14	
	(-) Gastos no financieros	1.569.529,97	
	(+/-) Ajustes SEC	-47.983,38	
	Capacidad/necesidad de financiación	70.071,79	Cumple
Regla de gasto	Gasto computable 2017 (1)	1.142.516,40	
	Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,30%	
	Gto computable x tasa incremento (1*2)	1.168.794,27	
	Aumentos / Disminuciones	30.000,00	
	Límite de la Regla de Gasto (2018)	1.202.813,94	
	Gasto computable 2018	1.144.427,37	
	(-) OR Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	
	Gasto computable 2018 Ajustado	1.144.427,37	
	Diferencia entre Limite de la Regla del Gasto menos Gasto Computable Ejercicio Actual	54.366,90	Cumple
Nivel de deuda	Total ingresos corrientes	1.498.785,14	
	Total deuda viva	207.409,06	
	Porcentaje nivel de deuda viva	13,84%	No supera el 110%

**SEGUNDO.-** Dicho Plan se remitirá a la Comisión Nacional de Administración Local para su conocimiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

**2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 1/2005, REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA PARA CONSUMO, INCLUIDO CICLO DE SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-** Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: “Ordenanza Fiscal nº 1/2005, reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluido ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales”, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 de la siguiente Ordenanza Fiscal: “Ordenanza Fiscal nº 1/2005, reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluido ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales”, en los términos literales siguientes:

En caso de que varias viviendas y/o locales se sirvan de un mismo contador, se multiplicará la cuota mínima por el número de viviendas o locales abastecidos.

Mientras el abonado no haya realizado la instalación del contador se facturará el mínimo que se cita:

- A. Uso doméstico (viviendas, garajes y locales que no sean uso comercial): 25 euros.
- B. Uso comercial (hoteles, bares, restaurantes, albergues y viviendas de turismo rural)
  - 1. Viviendas de turismo rural: 70 euros
  - 2. **Bares y restaurantes: 450 euros**
- C. Uso industrial: 350 euros

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

**3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS DE MENORIAS, BLANCAS Y SAMAN, BORDOSETA, NEGRAS Y ARROYETAS, VUELTA EL PINO Y BESERAS.-** Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la situación actual en la que se encuentra el monte y los pastos. Por ello, sería necesario establecer la posibilidad de prórroga por otros cinco años más en todas estas partidas. Por otro lado, los precios estaban muy altos, por lo que propone reducir el precio al que se partió en la subasta de hace cinco años.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, por unanimidad de los siete miembros del Pleno, **ACUERDA,**

**PRIMERO.- Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas de los aprovechamientos de pastos de Menorias, Blancas y Saman, Bordoseta, Negras y Arroyetas, Vuelta el Pino y Beseras** con la única diferencia respecto de los pliegos de años anteriores, que en este que se aprueba, se establece la posibilidad de prórroga por otros cinco años más si ambas partes están de acuerdo y la reducción del precio de partida

**SEGUNDO.-** Que se procede a publicar los pliegos para la presentación de plicas.

**4.- INSTALACIÓN CARTEL HOTEL VILLA ANAYET.-** Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la solicitud realizada por la empresa HOTEL & SPA REAL VILLA ANAYET, con C.I.F. B-50768225, por la que pretende la colocación de una señal en la Avda. Arañones de Canfranc. El Alcalde, presenta el informe del Arquitecto municipal, y manifiesta que dicho informe sea norma básica a la hora de aprobar o no la instalación de carteles, incluso para el envío de requerimientos a los diferentes establecimientos que tengan instalado carteles,

para que trasladen los mismos a los mástiles indicados con el fin de unificar carteles. Por ello, propone al Pleno que las decisiones que se adopten a partir de ahora respecto a la colocación de carteles, sean conforme al informe del Arquitecto municipal que se presenta.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, por unanimidad de los siete miembros del Pleno, **ACUERDA,**

**PRIMERO.- Aprobar la instalación del cartel en la zona denominada “La Rotonda”,** debiendo cederse el mástil para la utilización por otros establecimientos hoteleros. El mantenimiento de las señales y del mástil será por cuenta de los establecimientos que se encuentren publicitados.

**SEGUNDO.- Desestimar la instalación del cartel aislado** en la zona indicada en la solicitud.

**TERCERO.-** Todos los carteles autorizados por el Ayuntamiento de Canfranc deberán cumplir con las características indicadas en el manual de Señalización Turística de Aragón, así como la instalación de cualquier señal o mástil en el margen de la carretera requerirá previa autorización de la Unidad de Carreteras.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución, junto con el informe del Arquitecto municipal, al interesado.

**5.- PROPUESTA REMITIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA DE RESOLUCIÓN A FAVOR DEL DERECHO A UN SISTEMA PÚBLICO DE SANIDAD IGUAL, UNIVERSAL Y DE CALIDAD.-** Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la propuesta de resolución enviada por la Diputación Provincial de Huesca a favor del derecho a un sistema público de sanidad igual, universal y de calidad, recordando las necesidades y reivindicaciones que siempre se están haciendo desde el Ayuntamiento respecto al centro de salud de Canfranc.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, por unanimidad de los siete miembros del Pleno, **ACUERDA,**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Canfranc insta al Gobierno de Aragón a que garantice de manera real y efectiva el derecho de la ciudadanía aragonesa a un sistema sanitario público de calidad y que no dependa del lugar en el que resida, implementando las medidas que sean necesarias para que los centros hospitalarios y sanitarios de la provincia de Huesca cuenten con los profesionales precisos para cubrir los servicios demandados y que son indispensables para asegurar la salud y una calidad de vida digna en todo el territorio.

**SEGUNDO.-** Trasladar esta moción al Gobierno de Aragón y a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón.

**6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.-** Por D. Jesús Félix Esparza Osés, se pasa a dar cuenta del Convenio de patrocinio entre la Federación Aragonesa de Fútbol y el Ayuntamiento de Canfranc, cuyo texto es el siguiente:

#### **CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**

De una parte, la FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL, representada por D. OSCAR FLE LATORRE, en su calidad de Presidente, domiciliada en Zaragoza, Urbanización Parque Roma, Bloque i (planta calle), con CIF G-50214188, en adelante FAF.

De otra parte el AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, representado por FERNANDO SANCHEZ MORALES, en su calidad de Alcalde de la Corporación Municipal, domiciliado en Canfranc, Plaza del Ayuntamiento, 1, en adelante AYUNTAMIENTO.

Los comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato a cuyo efecto

### **EXPONEN**

**I.-** La FAF, por delegación del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la organización de los XXXIV Juegos Deportivos en Edad Escolar– Campeonato de Aragón Alevín de Fútbol Sala.

**II.-** El AYUNTAMIENTO desea contribuir a la mejor y mayor promoción del fútbol sala en Aragón, y concretamente en su municipio, colaborando con los clubes de la base y considera que el patrocinio de la fase final del Campeonato de Aragón Alevín de Fútbol Sala es un medio adecuado para dicha promoción.

### **Y con base en lo expuesto, ACUERDAN**

**PRIMERO:** La FAF a través de su Comité de Fútbol Sala accede a organizar los días 27 y 28 de mayo de 2017, en el municipio de Canfranc, los cuatro partidos a que se refiere el anterior expositivo I.

El Campeonato de Aragón Alevín de Fútbol Sala se celebrará según el calendario que se detalla a continuación:

27 mayo S 16:30 1ª semifinal

S 18:00 2ª semifinal

28 mayo D 10:00 3er y 4º puesto

D 11:30 Final

(\*) Calendario orientativo susceptible de cambio por necesidades de organización

**SEGUNDO:** Para ello, el AYUNTAMIENTO pondrá a disposición de la FAF, de manera gratuita y sin coste alguno, el denominado Pabellón Municipal de Canfranc, que se cederá libre de utilización y en perfecto estado para poder celebrar los partidos.

La cesión abarcará la completa instalación municipal: pista central, graderío, vestuarios para los equipos y árbitros y el siguiente material (agua para los equipos y árbitros).

**TERCERO:** La cesión de las instalaciones supondrá también la del personal necesario para que aquéllas permanezcan accesibles y en normal funcionamiento a disposición de la FAF desde las 15.00 horas del día 27 de mayo de 2017, hasta las 14.00 horas del día 28 de mayo de 2017. El personal municipal asignado por el Ayuntamiento para esta función, colaborará con la FAF en cuanto sea necesario para la adecuada organización del partido.

**CUARTO:** La FAF publicará el logotipo del AYUNTAMIENTO como patrocinadores, en la cartelería y publicidad que se realice del partido.

**QUINTO:** La FAF aportará los trofeos para los equipos participantes así como el material deportivo necesario para la disputa de los encuentros.

**SEXTO:** El AYUNTAMIENTO abonará los gastos de arbitraje para todos los encuentros por un importe total de doscientos cuarenta y cinco euros (245,00€).

SÉPTIMO: El AYUNTAMIENTO contará con un seguro de responsabilidad civil que cubrirá la celebración del evento.

OCTAVO: El AYUNTAMIENTO organizará una visita guiada por la localidad como complemento cultural para todos los participantes el día 27 de mayo de 2017.

NOVENO: El AYUNTAMIENTO correrá con los gastos de alojamiento y manutención de los equipos participantes (doce niños y tres adultos por equipo como máximo) y miembros de la organización. Teniendo entrada con el almuerzo del día 27 de mayo de 2017 y salida con el desayuno del día 28 de mayo de 2017.

DÉCIMO: EL AYUNTAMIENTO contará con un servicio de ambulancia en el pabellón durante la celebración del evento tal como establece la reglamentación vigente.

UNDÉCIMO: La FAF y el AYUNTAMIENTO manifiestan su intención de ampliar la colaboración o patrocinios entre ambas Instituciones para un futuro, en eventos, seminarios, jornadas, partidos, tecnificación, etc.

En prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, se firma y sella el presente documento, por duplicado ejemplar, en Zaragoza a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

**PRIMERO.- Aprobación del Convenio de patrocinio entre la Federación Aragonesa de Fútbol y el Ayuntamiento de Canfranc.**

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**.

#### **7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL FESTIVAL PIRINEOS CLASSIC Y JAZZETANIA**

**2017.-** Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del programa del Festival Pirineos Classic de este año 2017, del cual se ha hecho llegar una copia a cada Concejal y del que forman parte 16 conciertos, junto con varias actividades paralelas. El presupuesto global es de 79.932,50 euros. De ellos, 28.000,00 euros se subvencionan por parte de la Comarca de La Jacetania; 15.000,00 euros se subvencionan por parte de la Diputación Provincial de Huesca; 10.000,00 euros se subvencionan por parte del Instituto Nacional de Artes Escénicas y Música a falta de confirmar.

Este Festival, que va a cumplir su XVI aniversario, es de los pocos Festivales aragoneses apoyados por el Ministerio de Cultura.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta por qué se hace un concierto todos los años en el Hotel Santa Cristina, siendo, en primer lugar, que es un espacio reducido, en comparación con otros lugares públicos en los que cabría más gente. El Alcalde-Presidente contesta que es un hotel de propiedad municipal y es uno de los más singulares de todo el territorio.

Por otro lado, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta que por qué de los 17 conciertos sólo se organiza uno en Canfranc Pueblo, ya que es una ocasión más de promocionar el pueblo.

Por último, pregunta el por qué del concierto en Castiello de Jaca. El Alcalde-Presidente contesta que este concierto se realiza dentro del Festival Jazzetania, y que es un requisito de la Comarca para otorgar la subvención, así como una mejora en la valoración del Ministerio, que los conciertos se realicen en otro Municipio.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado “PIRINEOS CLASSIC Y JAZZETANIA 2017”, que engloba las programaciones del XVI Festival Internacional de Música de los Pirineos y del XI Festival Internacional Jazzetania.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto del Proyecto por importe global de 79.932,50 euros.

**TERCERO.-** Comunicar a la empresa que organiza los Festivales que el Ayuntamiento de Canfranc cede todos los locales necesarios para su celebración; deberá de realizar un taller gratuito; deberá de realizar un 20% de descuento en las tarifas a los empadronados en Canfranc; y el Ayuntamiento cede el uso de la máquina fotocopidora y los medios de las oficinas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dió por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas treinta y nueve minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº  
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

**DILIGENCIA.**- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017, se extiende en ocho folios de la Serie Z, numerados del 0044244 al 0044251.

Canfranc, 6 de abril de 2017  
La Secretaria

Fdo.: Ángela Sarasa Puente